



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DIVISIÓN DE JUNTAS EXAMINADORAS
JUNTA EXAMINADORA DE TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA**

SOLICITUD DE LICENCIA DE TECNICO EN ELECTRONICA

TIPO DE SOLICITUD

- Licencia
 Cambio en Categoría
 Renovación de Licencia
 Licencia Provisional / Licencia Especial

CATEGORÍAS

- Técnico Electrónica
 Técnico Electrónica en Instrumentación
 Técnico Electrónica en Biomédica
 Técnico Electrónica en Comunicación
 Electronic Master Technician

Nombre: _____ Num. S.S. : _____ Fecha de
Dirección: _____ Tel. Ofic. : _____ Nacimiento: _____
_____ Tel. Res. : _____
_____ Lic. Tec. # : _____

Cualquier respuesta falsa hecha deliberadamente por el solicitante, o permitida, en cualquiera de las cláusulas de esta solicitud, será motivo suficiente para rechazar o revocar la licencia después de haberse expedido.

Firma: _____ Fecha de Solicitud: _____

REQUISITOS A SOMETER CON ESTA SOLICITUD

1.0 Licencia

- 1.1 Tener cumplidos los dieciocho (18) años de edad. Dos (2) fotografías 2" x 2", tomadas recientemente.
- 1.2 Dos comprobantes de Rentas Internas ó Recibo Oficial de Pago. Uno por la cantidad de \$10.00 dólares a la cifra de ingreso 5140 y otro de \$40.00 dólares a la cifra de ingreso 5143.
- 1.3 Certificación o copia del diploma de escuela superior, equivalente emitido por el Departamento de Educación o grado mayor obtenido.
- 1.4 Certificado o copia del diploma de graduación de cursos vocacionales o técnicos ofrecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico, o por cualquier institución acreditada por el Gobierno Federal o por cualquier estado, posesión o dependencia de los Estados Unidos.
- 1.5 Certificado de antecedentes penales en original y reciente. (Este certificado vence a los seis meses de expedición).
- 1.6 Certificado de nacimiento (Original).
- 1.7 Someter copia de los resultados del examen anterior (Práctico y Teórico).
- 1.8 Certificación de pensión alimentaria del Departamento de la Familia (ASUME).

2.0 Licencia Provisional / Licencia Especial

- 2.1 Tener cumplidos los dieciocho (18) años de edad. Dos (2) fotografías 2" x 2", tomadas recientemente.
- 2.2 Dos comprobantes de Rentas Internas ó Recibo Oficial de Pago. Uno por la cantidad de \$10.00 dólares a la cifra de ingreso 5140 y otro de \$50.00 dólares a la cifra de ingreso 5143.
- 2.3 Certificación o copia del diploma de escuela superior, equivalente emitido por el Departamento de Educación o grado mayor obtenido.
- 2.4 Certificado o copia del diploma de graduación de cursos vocacionales o técnicos ofrecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico, o por cualquier institución acreditada por el Gobierno Federal o por cualquier estado, posesión o dependencia de los Estados Unidos.
- 2.5 Certificado de antecedentes penales en original y reciente. (Este certificado vence a los seis meses de expedición).
- 2.6 Certificado de nacimiento (Original).
- 2.7 Certificación de pensión alimentaria del Departamento de la Familia (ASUME).

División de Juntas Examinadoras
PO Box 9023271 / San Juan, PR 00902-3271
http://www.estado.gobierno.pr / e-mail: electronica@estado.gobierno.pr



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DIVISIÓN DE JUNTAS EXAMINADORAS
JUNTA EXAMINADORA DE TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA**

3.0 Cambio en Categoría

- 3.1 Dos comprobantes de Rentas Internas ó Recibo Oficial de Pago. Uno por la cantidad de \$10.00 dólares a la cifra de ingreso 5140 y otro de \$50.00 dólares a la cifra de ingreso 5143.
- 3.2 Someter certificado, diplomas o créditos universitarios relacionados con la especialidad.
- 3.3 Dos (2) fotografías 2" x 2", tomadas recientemente.
- 3.4 Someter copia de los resultados del examen práctico y copia de la licencia anterior.
- 3.5 Certificación de pensión alimentaría del Departamento de la Familia (ASUME).

4.0 Renovación de Licencia

- 4.1 Dos comprobantes de Rentas Internas ó Recibo Oficial de Pago. Uno por la cantidad de \$10.00 dólares a la cifra de ingreso 5140 y otro de \$50.00 dólares a la cifra de ingreso 5143.
- 4.2 Dos (2) fotografías 2" x 2", tomadas recientemente.
- 4.3 Certificación de pensión alimentaría del Departamento de la Familia (ASUME).

NOTAS

Ley que regula la profesión de Técnicos en electrónica es la siguiente: "Ley de Técnicos en Electrónica de Puerto Rico".---Junio 30, 1975, Num. 99, p.319, art. 1, retroactiva a Enero 1, 1975; Agosto 11, 2000, Núm. 152, sec. 1, 2.

La Licencia de Técnico en Electrónica es renovable cada cuatro (4) años y deberá someter los requisitos por treinta (30) días de anticipación de la fecha de vencimiento de la misma; y deberá enviarla a la dirección abajo indicada.

De acuerdo con la ley 152 del 11 de agosto de 2000, Toda licencia vencida por el término de tres (3) meses la Junta cobrara un 100 % de la cantidad original, pasado los seis (6) meses se cobrara 200% de la cantidad original. Pasado los doce (12) meses de la fecha de vencimiento de la licencia, La Junta le cancelara para todos los efectos de la ley misma. Y deberá de someter los documentos nuevamente y tomar el examen.

USO OFICIAL

Los abajo firmantes, miembros de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica de Puerto Rico, tomaron la siguiente determinación en esta solicitud:

Aprobada: Denegada:

	Nombre en Letra de Molde	Firma	Fecha
Presidente:			
Vice-Presidente:			
Miembro de Junta:			
Miembro de Junta:			
Miembro de Junta:			

Comentarios: _____

